

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00510** 00
Sustanciación: No. 301*

En atención a que ha sido inscrito el embargo ordenado sobre la motocicleta perseguida en este asunto, tal como se evidencia del certificado de tradición allegado al expediente el Juzgado

Dispone:

1) Decretar la inmovilización de la motocicleta con placa DTU 07C, matriculada en el Instituto Departamental del Quindío, marca Yamaha 125, línea YW 125, con número de motor E3BE6144501, chasis 9FKKE1104B2144501, la cual figura como de propiedad de la ejecutada Kelly Andrea Pinto Mulford, identificada con la C.C. 28.555.722.

Ofíciase a la Policía Nacional – Sijín Automotores para que inmovilice la motocicleta. Una vez sea puesta a disposición del Juzgado, se comisionará a la autoridad judicial correspondiente para su secuestro.

2) Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese la comunicación ordenada, anexándose copia del auto que decreto el embargo, del certificado de tradición del vehículo y de esta providencia.

Se advierte que se desconoce la ubicación del vehículo objeto de medida cautelar, así como del sector y ciudad donde circula.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 48
Fecha de notificación por estado 25/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2176d9f60589ab784c71d9ee91802ee70d64b1a52ba7887657febd46e873a1**

Documento generado en 24/03/2022 11:12:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>